PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibidem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: *"1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas.*

6. *Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades*

ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de

su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

La gestión interinstitucional que realiza el PNN Paramillo cubre la jurisdicción de dos (2) departamentos como son Antioquia y Córdoba y once (11) municipios, los cuales, por su distribución geográfica, distancias y ámbitos de gestión, hacen necesario contar con cinco sedes (5) sedes operativas y una (1) sede de enlace

Teniendo en cuenta la Ley 1930 de 2018 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia"

ARTICULO 2. Principios. Para el desarrollo del objeto y de las disposiciones que se establecen en la presente ley, se consagran los siguientes principios:

1. Los páramos deben ser entendidos como territorios de protección especial que integran componentes biológicos, geográficos, geológicos e hidrográficos, así como aspectos sociales y culturales.
2. Los páramos, por ser indispensables en la provisión del recurso hídrico, se consideran de prioridad nacional e importancia estratégica para la conservación de la biodiversidad del país, en armonía con los instrumentos relevantes de derecho internacional de los que la República de Colombia es parte signataria.
3. El ordenamiento del uso del suelo deberá estar enmarcado en la sostenibilidad e integralidad de los páramos. (…)
5. La gestión institucional de los páramos objeto de la presente ley se adecuará a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad contemplados en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia. (…)
7. Se deberá garantizar el diseño e implementación de programas de restauración ecológica, soportados en el Plan Nacional de Restauración en aquellas áreas alteradas por actividades humanas o naturales de diverso orden.
8. En la protección de los páramos se adopta un enfoque ecosistémico e intercultural que reconoce el conjunto de relaciones socioculturales y procesos ecológicos que inciden en la conservación de la diversidad biológica, de captación, almacenamiento, recarga y regulación hídrica que garantiza los garantiza los servicios ecosistémicos.

ARTÍCULO 22. Instrumentos financieros. Para la realización de actividades de preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos, el Gobierno nacional, así como las entidades territoriales regionales y locales, y las autoridades ambientales, deberán destinar recursos en el Plan Nacional de Desarrollo, en los Planes de Desarrollo Territorial, en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (Pomcas), las inversiones necesarias para la ejecución de tales actividades.

Teniendo en cuenta que los recursos asignados al PNN Paramillo corresponden al sector eléctrico y que apuntan a la conservación de las cuencas y páramos, el PNN Paramillo requiere contar con elementos de aseo y cafetería para las sedes con que cuenta el área protegida, en el cual se realizan reuniones institucionales, con campesinos e indígenas. Además, se realizan reuniones internas con los funcionarios y contratistas del PNN Paramillo y se reciben usuarios solicitando diferentes tipos de información. Con el fin de brindarles una buena atención a estas personas, se les brinda el servicio de cafetería, por lo que se quiere comprar elementos de cafetería oportunamente. Además, se requiere contar con el suministro de elementos de aseo con el fin de mantener en buenas condiciones de higiene las sedes del Parque.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del PNN Paramillo, se hace indispensable realizar el trámite de contratación, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes de acción anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Paramillo de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

DC06-3202008-15-063 Contratar a precio unitario fijo el suministro de productos de aseo y cafetería con destino al Parque Nacional Natural Paramillo.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47131700	Equipos de limpieza y suministros	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseo

52151504	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Café x 500 gr	Libra	1
2	Caja de Aromática x 80gr	Caja	1
3	Vasos desechables para tinto con oreja x 50 unidades	Paquete	1
4	Vasos desechables 7 onzas x 25	Paquete	1
5	Azúcar empacada	Libra	1
6	Blanqueador x 3.800 ml	Unidad	1
7	Detergente x 4 kg	Unidad	1
8	Bolsas para basura 65 x 80 cm x 10 unidades	Paquete	1
9	Bolsas para basura 45x45 cm x 10 unidades	Paquete	1
10	Jabón líquido para platos x 600 ml	Unidad	1

11	Desinfectante x 2000 ml	Unidad	1
12	Lustra muebles x 500 ml	Unidad	1
13	Bombillo ahorrador de energía x 20 w	Unidad	1
14	Bombillo ahorrador de energía x 40 w	Unidad	1
15	Trapero blanco # 16. De 1.40 mts de largo	Unidad	1
16	Escoba plástica TR, celdas suaves	Unidad	1
17	Jabón rey x 300gr	Unidad	1
18	Cepillo para piso con banda	Unidad	1
19	Kit de esponja multiusos	Unidad	1
20	Papel higiénico mega rollo x 12 unidades	Paquete	1
21	Escoba de barbasco	Unidad	1
22	Raid doble acción zancudos y moscas 221g/360cm 3	Unidad	1
23	Raid mata cucarachas	Unidad	1

	303g/360 cm3		
24	Agua sin gas x 300ml x 24 unidades	Paca	1
25	Creolina x 250 ml	Unidad	1
26	Guantes latex calibre 25 talla 8	Par	1
27	Guantes latex calibre 25 talla 9	Par	1
28	Ambientador x 400ml	Unidad	1
29	Limpia vidrios x 500 ml	Unidad	1
30	Jabón líquido antibacterial para manos x 500ml	Unidad	1
31	Recogedor de basura	Unidad	1
32	Cepillo para inodoro	Unidad	1
33	Botellón de agua de 20 litros	Unidad	1
34	Olla de 4 litros con tapa	Unidad	1
35	Olla de 6 litros con tapa	Unidad	1

1. **<u>Calidad de los elementos a suministrar:</u>** Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No reenvasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

2. **Requerimientos y Cantidades**: El ítem 3.2. contiene el listado de los elementos requeridos por el PNN Paramillo, las cantidades dependerán de las

necesidades mensuales y/o extraordinarias del área protegida, de acuerdo con los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.

3. **Pedidos y Atención oportuna:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el interlocutor designado por cada unidad ejecutora, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas:

 a. Pedidos mensuales, una (1) vez al mes dentro de los cinco 5 primeros días hábil y entrega en las instalaciones de la sede Principal del PNN Paramillo (calle 5 No. 13 -58 Barrio el prado Tierralta – Córdoba) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del pedido mensual.

 b. Los pedidos extraordinarios y/o adicionales se entregarán dentro de las ocho (8) horas siguientes al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista.

 c. Los pedidos urgentes se entregarán dentro de las cuatro (4) horas contadas a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista.

4. Punto de atención. El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en el municipio de Tierralta – Córdoba, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de la Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

5. Lugar de Entrega, El proponente deberá entregar los pedidos en la siguientes dirección Sede administrativa del PNN Paramillo, calle 5 No. 13 -58 barrio el prado Tierralta - Córdoba, previa solicitud del supervisor. Los costos de transporte son asumidos por el proveedor.

6. Elementos no incluidos en el listado: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora, La Entidad se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de los mismos.

7. Control de suministros: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades requeridas por la unidad ejecutora hasta agotar el

presupuesto asignado. Tanto el proveedor como la unidad ejecutora deberán llevar un control de los suministros y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo.

8. Remisiones y Facturas: Por cada entrega se debe entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido.

9.-Designación de Interlocutor: Designar una persona que sirva de interlocutor con el Área protegida. En el ANEXO A deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto". Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones

4.- OBLIGACIONES

4.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1.- OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.
2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
10. Participar en todas las reuniones a las que PNNC lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar.
11. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Devolver a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que se le hayan entregado y los que en desarrollo del contrato se hayan producido, así como todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.
15. Remitir al Supervisor del contrato cuando aplique, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben

realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.
16. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.
17. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, en el marco de la ejecución del contrato.
18. Abstenerse de celebrar y/o ejecutar actos en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia durante la vigencia del contrato.
19. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.

4.1.2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Entregar los elementos de suministros en la sede administrativa del PNN Paramillo, calle 5 No. 13 -58 barrio el prado Tierralta - Córdoba.
b. El proponente debe garantizar que cuenta con instalaciones logística (sede) en el municipio de Tierralta – Córdoba la cual será verificada en registro mercantil y/o Cámara de Comercio.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4.2.- OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5.- PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe diligenciar listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo destinado el valor total del presupuesto del proceso de la contratación: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	DC06-3202008-15-063 Contratar a precio unitario fijo el suministro de productos de aseo y cafetería con destino al Parque Nacional Natural Paramillo.	**$6.000.000**

***La segunda*, DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS),** en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados, los cuales serán objeto de verificación, La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar PNN-DTCA, comoquiera que hace parte

del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Café x 500 gr	Libra	1		
2	Caja de Aromática x 80gr	Caja	1		
3	Vasos desechables para tinto con oreja x 50 unidades	Paquete	1		
4	Vasos desechables 7 onzas x 25	Paquete	1		
5	Azúcar empacada	Libra	1		
6	Blanqueador x 3.800 ml	Unidad	1		
7	Detergente x 4 kg	Unidad	1		
8	Bolsas para basura 65 x 80 cm x 10 unidades	Paquete	1		
9	Bolsas para basura 45x45 cm x 10 unidades	Paquete	1		
10	Jabón líquido para platos x 600 ml	Unidad	1		
11	Desinfectante x 2000 ml	Unidad	1		

12	Lustra muebles x 500 ml	Unidad	1		
13	Bombillo ahorrador de energía x 20 w	Unidad	1		
14	Bombillo ahorrador de energía x 40 w	Unidad	1		
15	Trapero blanco # 16. De 1.40 mts de largo	Unidad	1		
16	Escoba plástica TR, celdas suaves	Unidad	1		
17	Jabón rey x 300gr	Unidad	1		
18	Cepillo para piso con banda	Unidad	1		
19	Kit de esponja multiusos	Unidad	1		
20	Papel higiénico mega rollo x 12 unidades	Paquete	1		
21	Escoba de barbasco	Unidad	1		
22	Raid doble acción zancudos y moscas 221g/360cm 3	Unidad	1		
23	Raid mata cucarachas 303g/360 cm3	Unidad	1		

24	Agua sin gas x 300ml x 24 unidades	Paca	1		
25	Creolina x 250 ml	Unidad	1		
26	Guantes latex calibre 25 talla 8	Par	1		
27	Guantes latex calibre 25 talla 9	Par	1		
28	Ambientador x 400ml	Unidad	1		
29	Limpia vidrios x 500 ml	Unidad	1		
30	Jabón líquido antibacterial para manos x 500ml	Unidad	1		
31	Recogedor de basura	Unidad	1		
32	Cepillo para inodoro	Unidad	1		
33	Botellón de agua de 20 litros	Unidad	1		
34	Olla de 4 litros con tapa	Unidad	1		
35	Olla de 6 litros con tapa	Unidad	1		

NOTA: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la Entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

6.- JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

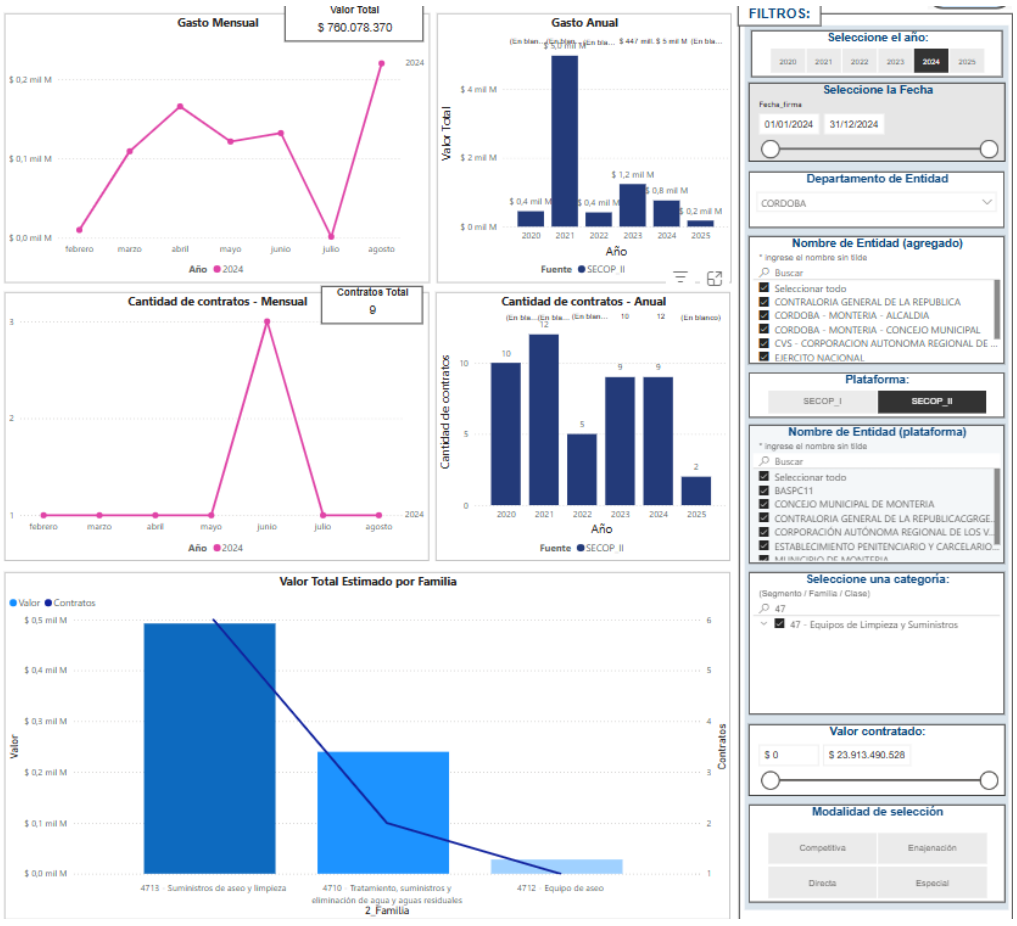
NUMERO DE CDP: 14726
ENTIDAD:
SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN PARAMILLO
CUENTA: INVERSION RECURSO: 21
PROYECTO DE INVERSION: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
PRODUCTO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-005
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
SUBCLASE CPC – DANE: 135

TITULO: JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
VALOR TOTAL: $ 6.000.000

6.1- ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

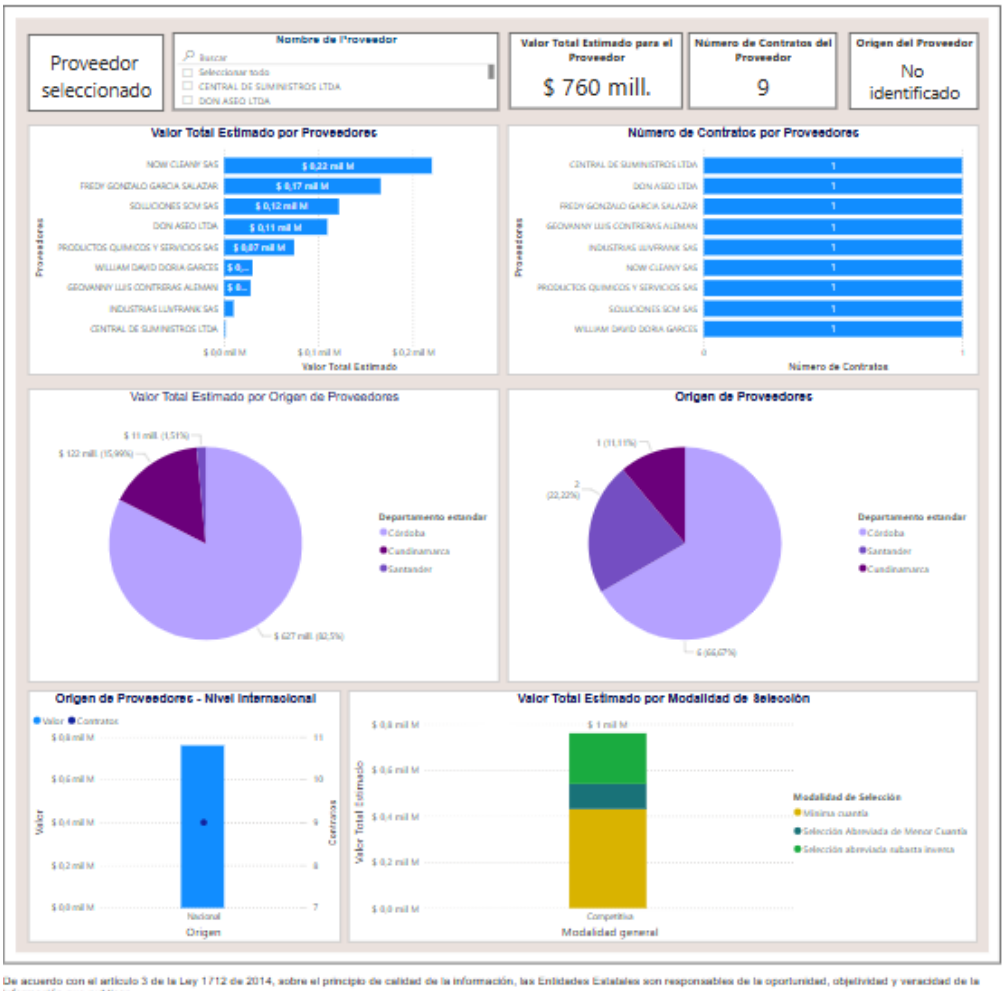
<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>DC06-3202008-15-063 Contratar a precio unitario fijo el suministro de productos de aseo y cafetería con destino al Parque Nacional Natural Paramillo</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía.</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>$25.000.000</td><td>ARHO SOLUCIONES</td><td>TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA</td><td>10 (Meses)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2024	$36.000.000	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES	TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA	10 (Meses)
	2024	$7.310.950	AUTOSERVICIO LA MORENA	ALCALDIA DE PAICOL HUILA	6 (meses)
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del servicio - Incumplimiento en la entrega del servicio o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas.				
Consecuencia de los riesgos	No contar con el servicio requerido.				
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento				
	La gestión interinstitucional que realiza el PNN Paramillo cubre la jurisdicción de dos departamentos (Antioquia y Córdoba) y once municipios, los cuales, por su distribución geográfica, distancias y ámbitos de gestión, hacen necesario contar con cuatro (4) sedes operativas y una (1) sede de enlace. se requiere contar con el suministro de elementos de aseo con el fin de mantener en buenas condiciones de higiene las sedes del Parque y cafetería para la atención de funcionarios y visitantes.				

Análisis de la demanda	Que, durante la vigencia 2024 se encontró en los archivos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, procesos de contratación con similar objeto contractual. Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente segmento 47 filtro de entidad (FONDO NACIONAL AMBIENTAL-FONAM) arrojando que hasta el año 2024 se suscribieron los siguientes contratos. </td></tr></table>

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

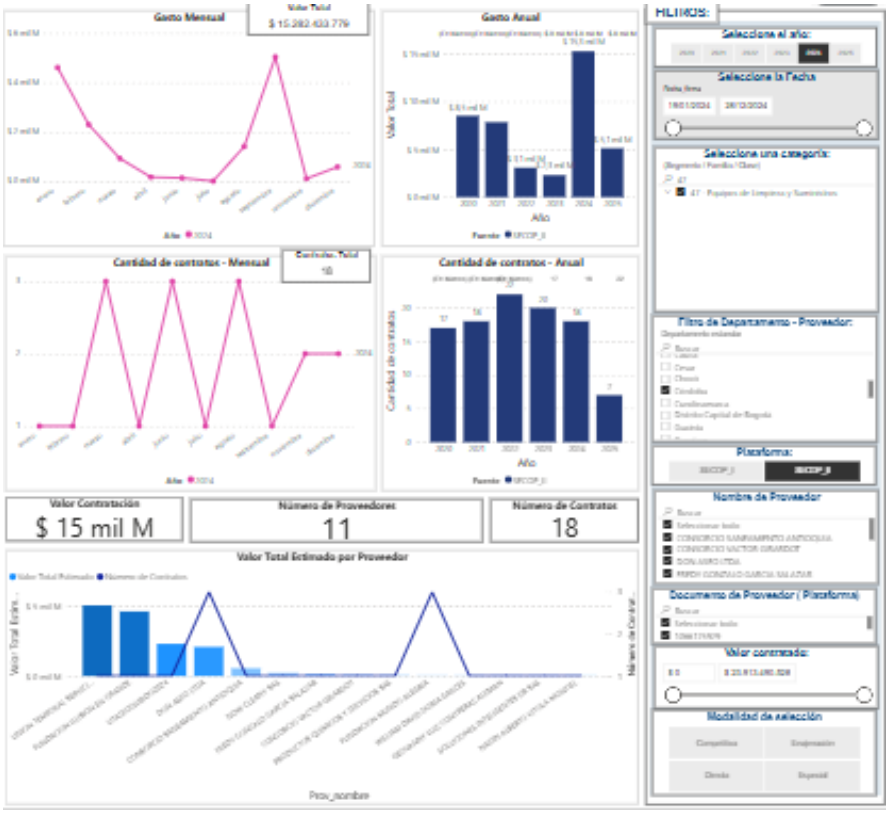
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4713 - Suministros de aseo y limpieza	6	$ 492.229.450	64,76%	6	$ 492.229.450	64,76%
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	2	$ 239.848.920	31,56%	2	$ 239.848.920	31,56%
4712 - Equipo de aseo	1	$ 28.000.000	3,68%	1	$ 28.000.000	3,68%
Total	9	$ 760.078.370	100,00%	9	$ 760.078.370	100,00%

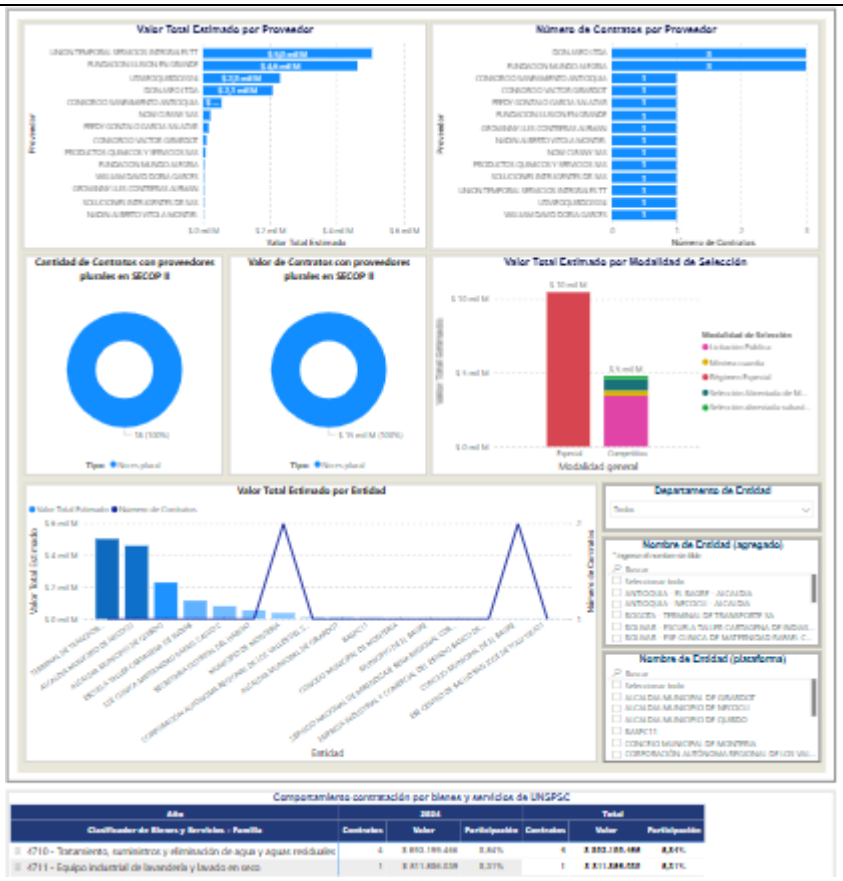


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

	A través del uso de herramientas de análisis de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que Parques Nacionales Naturales –ha suscrito varios contratos relacionados con el suministro de aseo y cafetería en vigencias anteriores, utilizando la modalidad de mínima cuantía.
Análisis de la oferta	Se utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA. Se filtró por el segmento 47, para las entidades en el departamento de Córdoba, según esto se identificó que el número de proveedores para la vigencia 2024 ascendió a la suma $15.282.433.779 para un total de 18 CONTRATOS 



Se observa un mercado activo con empresas disponibles para prestar el servicio en el Departamento de Córdoba. De acuerdo con los registros del SECOP II y los datos obtenidos mediante la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, durante 2024 se suscribieron contratos en esta categoría, en los cuales representan el 81.08% del 100% de los contratos suscritos.

Análisis de la oferta

Existe en el municipio de Tierralta personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor del servicio a adquirir en el municipio de Tierralta – Córdoba, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

SALSAMENTERIA RICO PAN

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor total

	1	Café x 500 gr	Libra	1	$ 21.905	$ 1.095	$ 23.000
	2	Caja de Aromática x 80gr	Caja	1	$ 3.277	$ 623	$ 3.900
	3	Vasos desechables para tinto con oreja x 50 unidades	Paquete	1	$ 11.345	$ 2.155	$ 13.500
	4	Vasos desechables 7 onzas x 25	Paquete	1	$ 1.261	$ 239	$ 1.500
	5	Azúcar empacada	Libra	1	$ 2.096	$ 104	$ 2.200
	6	Blanqueador x 3.800 ml	Unidad	1	$ 13.109	$ 2.491	$ 15.600
	7	Detergente x 4 kg	Unidad	1	$ 33.613	$ 6.387	$ 40.000
	8	Bolsas para basura 65 x 80 cm x 10 unidades	Paquete	1	$ 3.362	$ 638	$ 4.000
	9	Bolsas para basura 45x45 cm x 10 unidades	Paquete	1	$ 1.681	$ 319	$ 2.000
	10	Jabón líquido para platos x 600 ml	Unidad	1	$ 4.034	$ 766	$ 4.800
	11	Desinfectante x 2000 ml	Unidad	1	$ 17.227	$ 3.273	$ 20.500
	12	Lustra muebles x 500 ml	Unidad	1	$ 16.387	$ 3.113	$ 19.500
	13	Bombillo ahorrador de energía x 20 w	Unidad	1	$ 12.606	$ 2.394	$ 15.000
	14	Bombillo ahorrador de energía x 40 w	Unidad	1	$ 21.009	$ 3.991	$ 25.000
	15	Trapero blanco # 16. De 1.40 mts de largo	Unidad	1	$ 8.500		$ 8.500
	16	Escoba plástica TR, celdas suaves	Unidad	1	$ 9.500		$ 9.500
	17	Jabón rey x 300gr	Unidad	1	$ 2.689	$ 511	$ 3.200

	18	Cepillo para piso con banda	Unidad	1	$ 7.000		$ 7.000
	19	Kit de esponja multiusos	Unidad	1	$ 12.606	$ 2.394	$ 15.000
	20	Papel higiénico mega rollo x 12 unidades	Paquete	1	$ 22.689	$ 4.311	$ 27.000
	21	Escoba de barbasco	Unidad	1	$ 6.000		$ 6.000
	22	Raid doble acción zancudos y moscas 221g/360cm3	Unidad	1	$ 16.000		$ 16.000
	23	Raid mata cucarachas 303g/360 cm3	Unidad	1	$ 17.500		$ 17.500
	24	Agua sin gas x 300ml x 24 unidades	Paca	1	13000		$ 13.000
	25	Creolina x 250 ml	Unidad	1	$ 7.311	$ 1.389	$ 8.700
	26	Guantes latex calibre 25 talla 8	Par	1	$ 4.790	$ 910	$ 5.700
	27	Guantes latex calibre 25 talla 9	Par	1	$ 4.958	$ 942	$ 5.900
	28	Ambientador x 400ml	Unidad	1	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000
	29	Limpia vidrios x 500 ml	Unidad	1	$ 2.941	$ 559	$ 3.500
	30	Jabón líquido antibacterial para manos x 500ml	Unidad	1	$ 4.202	$ 798	$ 5.000
	31	Recogedor de basura	Unidad	1	$ 6.000		$ 6.000
	32	Cepillo para inodoro	Unidad	1	$ 8.000		$ 8.000
	33	Botellón de agua de 20 litros	Unidad	1	$ 7.000		$ 7.000
	34	Olla de 4 litros con tapa	Unidad	1	$ 15.126	$ 2.874	$ 18.000

35	Olla de 6 litros con tapa	Unidad	1	$ 18.487	$ 3.513	$ 22.000

PANADERIA Y SURTIPERROS LA FE

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor total
1	Café x 500 gr	Libra	1			$ 25.000
2	Caja de Aromática x 80gr	Caja	1			$ 3.800
3	Vasos desechables para tinto con oreja x 50 unidades	Paquete	1			$ 8.000
4	Vasos desechables 7 onzas x 25	Paquete	1			$ 1.200
5	Azúcar empacada	Libra	1			$ 2.500
6	Blanqueador x 3.800 ml	Unidad	1			$ 12.000
7	Detergente x 4 kg	Unidad	1			$ 27.000
8	Bolsas para basura 65 x 80 cm x 10 unidades	Paquete	1			$ 9.000
9	Bolsas para basura 45x45 cm x 10 unidades	Paquete	1			$ 4.000
10	Jabón líquido para platos x 600 ml	Unidad	1			$ 8.000
11	Desinfectante x 2000 ml	Unidad	1			$ 14.000
12	Lustra muebles x 500 ml	Unidad	1			$ 8.500
13	Bombillo ahorrador de energía x 20 w	Unidad	1			$ 12.000

	14	Bombillo ahorrador de energía x 40 w	Unidad	1			$ 21.000
	15	Trapero blanco # 16. De 1.40 mts de largo	Unidad	1			$ 8.000
	16	Escoba plástica TR, celdas suaves	Unidad	1			$ 8.500
	17	Jabón rey x 300gr	Unidad	1			$ 3.000
	18	Cepillo para piso con banda	Unidad	1			$ 8.000
	19	Kit de esponja multiusos	Unidad	1			$ 4.000
	20	Papel higiénico mega rollo x 12 unidades	Paquete	1			$ 26.000
	21	Escoba de barbasco	Unidad	1			$ 4.000
	22	Raid doble acción zancudos y moscas 221g/360cm3	Unidad	1			$ 16.000
	23	Raid mata cucarachas 303g/360 cm3	Unidad	1			$ 16.000
	24	Agua sin gas x 300ml x 24 unidades	Paca	1			$ 19.200
	25	Creolina x 250 ml	Unidad	1			$ 7.500
	26	Guantes latex calibre 25 talla 8	Par	1			$ 9.000
	27	Guantes latex calibre 25 talla 9	Par	1			$ 9.000
	28	Ambientador x 400ml	Unidad	1			$ 11.000
	29	Limpia vidrios x 500 ml	Unidad	1			$ 7.000
	30	Jabón líquido antibacterial para manos x 500ml	Unidad	1			$ 12.000

31	Recogedor de basura	Unidad	1			$ 5.000
32	Cepillo para inodoro	Unidad	1			$ 5.800
33	Botellón de agua de 20 litros	Unidad	1			$ 8.000
34	Olla de 4 litros con tapa	Unidad				$ 50.000
35	Olla de 6 litros con tapa	Unidad	1			$ 65.000

SALSAMENTERIA NUESTRO PAN JC S.A.S

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor total
1	Café x 500 gr	Libra	1	$ 24.000	$ 1.200	$ 25.200
2	Caja de Aromática x 80gr	Caja	1	$ 5.000		$ 5.000
3	Vasos desechables para tinto con oreja x 50 unidades	Paquete	1	$ 2.101	$ 399	$ 2.500
4	Vasos desechables 7 onzas x 25	Paquete	1	$ 1.092	$ 208	$ 1.300
5	Azúcar empacada	Libra	1	$ 1.095	$ 905	$ 2.000
6	Blanqueador x 3.800 ml	Unidad	1	$ 8.235	$ 1.565	$ 9.800
7	Detergente x 4 kg	Unidad	1	$ 28.571	$ 5.429	$ 34.000
8	Bolsas para basura 65 x 80 cm x 10 unidades	Paquete	1	$ 4.034	$ 766	$ 4.800
9	Bolsas para basura 45x45 cm x 10 unidades	Paquete	1	$ 1.681	$ 319	$ 2.000
10	Jabón líquido para platos x 600 ml	Unidad	1	$ 8.067	$ 1.533	$ 9.600

	11	Desinfectante x 2000 ml	Unidad	1	$ 9.244	$ 1.756	$ 11.000
	12	Lustra muebles x 500 ml	Unidad	1	$ 10.924	$ 2.076	$ 13.000
	13	Bombillo ahorrador de energía x 20 w	Unidad	1	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000
	14	Bombillo ahorrador de energía x 40 w	Unidad	1	$ 21.849	$ 4.151	$ 26.000
	15	Trapero blanco # 16. De 1.40 mts de largo	Unidad	1	$ 7.563	$ 1.437	$ 9.000
	16	Escoba plástica TR, celdas suaves	Unidad	1	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000
	17	Jabón rey x 300gr	Unidad	1	$ 2.689	$ 511	$ 3.200
	18	Cepillo para piso con banda	Unidad	1	$ 6.723	$ 1.277	$ 8.000
	19	Kit de esponja multiusos	Unidad	1	$ 4.202	$ 798	$ 5.000
	20	Papel higiénico mega rollo x 12 unidades	Paquete	1	$ 26.667	$ 1.333	$ 28.000
	21	Escoba de barbasco	Unidad	1	$ 3.361	$ 639	$ 4.000
	22	Raid doble acción zancudos y moscas 221g/360cm3	Unidad	1	$ 12.185	$ 2.315	$ 14.500
	23	Raid mata cucarachas 303g/360 cm3	Unidad	1	$ 12.185	$ 2.315	$ 14.500
	24	Agua sin gas x 300ml x 24 unidades	Paca	1	$ 30.000		$ 30.000
	25	Creolina x 250 ml	Unidad	1	$ 7.311	$ 1.389	$ 8.700
	26	Guantes latex calibre 25 talla 8	Par	1	$ 4.202	$ 798	$ 5.000
	27	Guantes latex calibre 25 talla 9	Par	1	$ 4.202	$ 798	$ 5.000

	28	Ambientador x 400ml	Unidad	1	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000
	29	Limpia vidrios x 500 ml	Unidad	1	$ 4.202	$ 798	$ 5.000
	30	Jabón líquido antibacterial para manos x 500ml	Unidad	1	$ 5.882	$ 1.118	$ 7.000
	31	Recogedor de basura	Unidad	1	$ 3.781	719	$ 4.500
	32	Cepillo para inodoro	Unidad	1	$ 4.622	878	$ 5.500
	33	Botellón de agua de 20 litros	Unidad	1	$ 15.000	0	$ 15.000
	34	Juego de olla de 2, 3 y 5 LT	Unidad	1	$ 262.500		$ 262.500
	Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor el presupuesto asignado al área protegida, en el plan anual de adquisiciones, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).** Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el precio promedio de las cotizaciones, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4.						

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta
- **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** MUNICIPIO DE TIERRALTA – CÓRDOBA

7. FORMA DE PAGO

SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES, NIT 901.037.393-8, pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTAPARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES, NIT 901.037.393-8**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única

expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA,** en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.
b) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe del área protegida del PNN Paramillo, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en Tierralta, expedido en el mes de febrero de 2026.

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.02.23 08:33:43 -05'00'

CARLOS VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

ANTONIO J. MARTINEZ NEGRETE
Jefe de Área Protegida PNN Paramillo
Revisó y aprobó

Proyecto/Reviso	Nombre	Cargo	Firma
Responsabilidad Técnica	Claudia Romero Zúñiga	Profesional contratista	